



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO N° 168

FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2024

Página 1 de 3

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE RISARALDA
AUTO QUE ORDENA LA REFOLIACIÓN DEL EXPEDIENTE DENTRO DEL
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00774**

TRAZABILIDAD	<p>Hallazgo No. 22 convenio de asociación N°648 de 2017.</p> <p>Mediante auto N°003 del 28 de febrero de 2019 se dio inicio a la indagación preliminar N°ANT_IP-2019-00139.</p> <p>Por auto N°009 del 23 de agosto de 2019 se cerró la indagación preliminar y se promovió la apertura del proceso de responsabilidad fiscal PRF-2019-0774.</p> <p>Auto N°010 del 18 de diciembre de 2023. imputación de responsabilidad fiscal.</p> <p>Fallo con Responsabilidad Fiscal N°004 del 9 de agosto de 2024.</p>
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PRF-2019-00774
CUN SIREF	AC-80663-2019-26476
ENTIDAD AFECTADA	Municipio de Dosquebradas, NIT 800.099.310-6
CUANTÍA DEL DAÑO	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$17.252.259) indexados.
RESPONSABLES FISCALES	<p>Alfredo Castañeda Rodas, identificado con cédula de ciudadanía N°10.124.319 quien se desempeñaba como secretario de Gobierno del municipio de Dosquebradas para la fecha de los hechos.</p> <p>Carlos Elías Márquez Valencia, identificado con cédula de ciudadanía N°18.511.156, director Operativo de la Secretaría de Gobierno del municipio de Dosquebradas, y supervisor del convenio de asociación N°648 de 2017.</p> <p>Fundación Visión Nit 900.063.209-7 representada legalmente por el señor Juan Carlos Velásquez Cifuentes, identificado con cédula de ciudadanía N°10.126.918,</p>



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE RISARALDA
AUTO QUE ORDENA LA REFOLIACIÓN DEL EXPEDIENTE DENTRO DEL
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00774**

	contratista – convenio de asociación N°648 de 2017 para la fecha de los hechos.
TERCEROS CIVILMENTE RESPONSABLES	SEGUROS DEL ESTADO S.A Nit860.009.578-6 y ALLIANZ SEGUROS Nit 860.026.182-5, por la póliza
	Global de manejo N°55-42-101000361 expedida por SEGUROS DEL ESTADO Nit860.009.578-6 con fecha 23/06/2017, con vigencias desde 15/06/2017 hasta 15/06/2018, tiene un valor asegurado de \$100.000.000, cuenta con un coaseguro cedido a ALLIANZ SEGUROS S.A en un porcentaje del 40%, y un deducible del 10% del valor de la pérdida, mínimo 3 SMLMV.
	LIBERTY SEGUROS S.A Nit.860.039.988, por la póliza
	De cumplimiento N°2806931 , expedida con fecha 16/11/2017, cuenta con una vigencia desde 31/05/2017 hasta 5/09/2018, con un valor asegurado de \$142.000.000, sin deducible y cuyo amparo es el cumplimiento del convenio 648 de 2017, tomador fundación visión y beneficiario municipio de Dosquebradas
	SEGUROS DEL ESTADO S.A Nit860.009.578-6, por la póliza
	Responsabilidad Civil Servidores Públicos N°55-01-101000100 , expedida por SEGUROS DEL ESTADO, con fecha 09/07/2018 con una vigencia desde 06/07/2018 hasta 16/10/2019 con prórrogas, amparo contratado perjuicio patrimonial por un valor asegurado de \$1.000.000.000 sin deducible ni coaseguro, la entidad amparada y beneficiaria es el Municipio de Dosquebradas.

ASUNTO

La Gerencia Departamental Risaralda de Contraloría General de la República, a través de la Contralora Provincial que actúa como ponente del proceso y en ejercicio de la competencia establecida en los artículos 267 al 272 de la Constitución Política de

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO N° 168
	FECHA: 30 DE AGOSTO DE 2024
	Página 3 de 3
	GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE RISARALDA AUTO QUE ORDENA LA REFOLIACIÓN DEL EXPEDIENTE DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2019-00774

Colombia, la Ley 610 del 2000, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 267 del 2000 y la Resolución Orgánica 6541 de 2012 modificada por la Resolución Organizacional 0748 de 2020, procede a dictar auto por medio del cual se ordena la refoliación del expediente, dentro del proceso de responsabilidad fiscal PRF-2019-00774 que se adelanta por el presunto manejo irregular de recursos públicos del Municipio de Dosquebradas

CONSIDERACIONES

Una vez revisadas las carpetas físicas contentivas que conforman el expediente del proceso de responsabilidad fiscal PRF 2019-00774, en relación con las actuaciones y pruebas archivadas en los cuadernos principales de este, se encontró que existe un error en su organización cronológica; al realizar la organización de estos documentos conforme a las normas de gestión documental se altera la foliación de aquellos.

Basados en lo anterior y habiéndose evidenciado que la foliación de las carpetas principales se verá afectada, en cumplimiento a las normas que regulan la conservación, custodia y cuidado de documentos, se hace necesario ordenar una refoliación.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

- PRIMERO:** ORDENAR LA REFOLIACIÓN DEL EXPEDIENTE PRF 2019-00774 conforme a la Ley General de Archivo y normas internas de gestión documental adoptadas por la Contraloría General de la República.
- SEGUNDO:** NOTIFICAR POR ESTADO esta providencia a través de Secretaría Común de este despacho, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.
- TERCERO:** RECURSOS. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Signature)
GLORIA INÉS CALVO MONTOYA
 Contralora Provincial – Ponente

Sustanció: Paula Andrea Alzate Gallego
 Profesional Universitaria Grado 02 (E)

Revisó: James Álvarez Lenis
 Coordinador de Gestión

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA	
El acto administrativo que precede se notificó por medio del	
ESTADO NO:	101
FECHA:	02 SEP 2024
<i>(Signature)</i> Abogado Secretaría Común	